

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

593. ORDEN Nº 804 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "ISLA TALLERES" (PERI).

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE "ISLA TALLERES" (PERI), NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y POR LO QUE NO ES NECESARIO SOMETER A EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA ORDINARIA

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad mediante Orden de fecha 21 de junio de 2022, y registrada al nº 2022000804 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, DISPONE:

"Teniendo en cuenta todo ello y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se estima que el PERI de Isla Talleres, tras el análisis llevado a cabo en base a dichos criterios, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, y por lo tanto el Informe Ambiental Estratégico del mismo determina que no es necesario someter a Evaluación Ambiental Simplificada Ordinaria la misma.

No obstante, se deberán llevar a cabo las medidas contempladas en el documento ambiental estratégico presentado y en este informe.

Deberá remitirse al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su publicación, en virtud de los dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental."

El presente informe ambiental estratégico que determina que el PERI de isla Talleres no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos en el mismo establecidos, perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial de Melilla, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

De acuerdo con el artículo 31.5 de la ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan por vía administrativa o judicial frente al acto de aprobación del plan o programa.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Proyecto Visado	DOCUMENTO AMBIENTAL PERI ISLA TALLERES	14164735355355120651
Estudio	INFORME ORGANO SUSTANTIVO	14160211663761011163
Proyecto	PLAN DE REFORMA INTERIOR ISLA TALLERES	14160173540034551105
Proyecto Visado	DOCUMENTO AMBIENTAL DEFINITIVO ISLA TALLERES	14164734307512131372
Estudio	DOC DELEGACION	14160212271310201705
PTS_M_0007	Informe Técnico	14157770537136024152
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	14160007507032300640
PTS_RESOL_CONS_WORD	Resolución Consejeros	14160025752034210116
PTS_M_0021	Informe Técnico (2 firmas)	14157770773024547316

Melilla 27 de junio de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva